JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente Nº.	**11001-33-35-013-2019-00047**
Proceso:	**EJECUTIVO LABORAL**
Demandante:	**GUILLERMO MAGNI RODRÍGUEZ**
Demandado:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP -**
Asunto:	**AUTO REQUERIMIENTO**

Previo a decidir sobre el mandamiento de pago deprecado por la parte ejecutante, y teniendo en cuenta que tanto en el libelo de la demanda como en la Resolución RDP 039445 del 28 de septiembre de 2018 (mediante la cual se dio cumplimiento a las sentencias que se pretenden ejecutar), se indica que al señor GUILLERMO MAGNI RODRÍGUEZ se le debía descontar la suma de $50.380.587 por concepto de aportes pensionales por los nuevos factores salariales incluidos en su pensión de jubilación, sin que en el expediente se halle copia de la liquidación que dio como resultado tal monto, el Despacho dispone:

***Oficiar** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP**, para que se sirva allegar al expediente copia de la liquidación de la Resolución RDP 039445 del 28 de septiembre de 2018, que dio origen a la suma de $50.380.587, ordenada descontar al ejecutante por concepto de aportes pensionales por los nuevos factores salariales incluidos en su pensión de jubilación.*

*Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. 44 de fecha 17/06/19
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria, ELIZABETH JARAMILLO MARULANDA

11001-33-35-013-2019-00047